

BASES PARA LA CAMPAÑA “Gasrilleros”

En Santiago, a 14 de Septiembre de 2016, comparecen: Luis Alberto Orlandi Arrate, chileno, cédula de identidad N° 12.232.365 – K, y Liuba Mylene Iribarne Friedmann, chilena, cédula de identidad N° 8.540.774-0, ambos en representación, según se acredita, de EMPRESAS LIPIGAS S.A., RUT número 96.928.510-K, todos domiciliados en Apoquindo 5400 piso 15, Las Condes, Santiago, mayores de edad quienes exponen las siguientes bases para la campaña denominada “Gasrilleros”.

ANTECEDENTES GENERALES: Empresas Lipigas S.A., en adelante denominada simplemente Lipigas, sociedad de giro comercialización y distribución de gas licuado GLP, domiciliada en Apoquindo 5400 piso 15, Las Condes, Santiago, RUT número 96.928.510-K, ha desarrollado e implementado una campaña, que se denomina “Gasrilleros”, la cual está sujeta a las siguientes bases:

PRIMERO: Desde el 14 de septiembre de 2016 y hasta el 12 de Octubre de 2016, Lipigas realizará una promoción para todos los seguidores del fanpage de Lipigas (Facebook.com/PerroLipigas) a cuál tiene por objetivo promover la marca y acercar más a sus consumidores. Para producción de estos se confecciona tres videos promocionales, los cuales explicarán cómo participar.

Los clientes que hagan su pedido de gas envasado en el periodo de campaña por teléfono (225309000) o Whatsapp (+56 9 67077900) deberán indicar el **código de concurso 05111545** para participar.

SEGUNDO: La campaña se llevará a cabo desde el miércoles 14 de septiembre y el miércoles 12 de octubre de 2016 y será válida sólo para personas naturales residentes en territorio chileno, de Arica a Coyhaique que hagan sus pedidos de gas envasado a los números anteriormente mencionados, indicando el código de concurso.

Los concursantes deberán ser mayores de 18 años y tener residencia en Chile al momento del inicio del concurso y en la fecha en que se realice la entrega del premio.

TERCERO: Los participantes de la promoción entrarán en el sorteo de 10 parrillas a gas “ Gasrillas Lipigas” a definir por Lipigas*. Cada ganador optará a una (1) Gasrilla Lipigas.

*Modelo sujeto al stock disponible al momento de hacer efectivo el premio. Precio referencial del premio: \$70.000.

CUARTO: El sorteo del premio se realizará entre todos quienes se hayan indicado el código del concurso al momento de comprar su gas envasado en el periodo de campaña señalado anteriormente.

Las personas ganadoras se sortearán mediante la aplicación de un programa computacional llamado Random (www.random.org) que permite la elección de manera aleatoria, igualando las probabilidades de éxito para todos los registrados en el concurso.

QUINTO: La entrega del premio se realizará una vez confirmados los datos del ganador, previa publicación de su nombre en el muro de Facebook de Lipigas. Cada ganador será contactado telefónicamente dentro de un plazo de 7 días hábiles desde la publicación del ganador en el fanpage. En caso de no contestar para generar el contacto durante el periodo estipulado se procederá a la selección de un nuevo ganador.

Si los datos de contacto entregados son incorrectos, Digitaria S.A. podrá disponer libremente del premio sin reclamo posterior de ninguna naturaleza por parte de los ganadores, realizando un nuevo sorteo para la selección de un nuevo ganador.

Se efectuarán 3 intentos, por medio de llamado telefónico a su celular o teléfono fijo para contactar a a cada ganador dentro de los 7 días hábiles siguientes a la realización del sorteo. En caso que no sea posible contactar al ganador titular, se aplicará la opción de reemplazo, citada anteriormente en las bases de este concurso.

El premio será despachado al domicilio que indique cada ganador.

SEXTO: El nombre de cada ganador del concurso será indicado en el sitio <https://www.lipigas.cl/hogar/promociones/blog> y el muro de Facebook de Lipigas.

SÉPTIMO: Si el ganador presenta algún inconveniente para hacer efectivo el cobro de su premio, dentro del plazo indicado anteriormente, no tiene derecho alguno a exigir a Lipigas compensación de ninguna especie.

Todo gasto, no detallado en estas bases, en que incurra la persona ganadora para hacer efectivo el cobro de su premio, será de su entero cargo y responsabilidad, sin que pueda cobrarse posteriormente a Lipigas.

Este concurso no es válido para trabajadores de Lipigas, sus empresas relacionadas, filiales y coligadas. Tampoco podrán participar los proveedores de agencias de publicidad, marketing y comunicación, ni sus familiares directos.

El premio objeto del presente concurso no es transferible, canjeable por otra especie.

OCTAVO: Todos los impuestos, cargos, alimentación que correspondan al premio serán de cargo y pago exclusivo del ganador del premio.

NOVENO: Todos los participantes del presente concurso, autorizan expresamente y desde ya a Lipigas para difundir sus nombres e imágenes en relación con su participación en la promoción, renunciando en este acto a recibir cualquier tipo de compensación o indemnización, sea en dinero o en especies, por dicha difusión.

DÉCIMO:

1. El hecho de acceder a este concurso, y al premio asociado al mismo, implica necesariamente la aceptación de las presentes bases.
2. El concurso será informado al público a través de todos los medios de comunicación que Lipigas estime pertinentes, tales como: correo electrónico, redes sociales, minisitios, landings y sitio web de Lipigas.
3. Cualquier controversia que surja respecto a la aplicación de estas bases será resuelta en forma interna y sumaria por las autoridades de Lipigas o su representante legal.
4. Se reserva el derecho de modificar las presentes bases, y aún de cancelar el concurso en cualquier momento, en caso de necesidad o requerimiento.
5. En el caso de dudas respecto a estas bases, deberán dirigirse las consultas a la señora Carolina Barra, al número telefónico 22650 3806 o al e-mail cbarra@lipigas.cl

DÉCIMO PRIMERO: La personería de doña Liuba Mylene Iribarne Friedmann y de don Luis Alberto Orlandi Arrate para representar a Empresas Lipigas S.A., consta de las escrituras públicas otorgadas en la Notaría de Santiago de don Eduardo Avello Concha el quince de octubre de dos mil trece y el diecisiete de octubre de dos mil catorce, respectivamente.

LUIS ALBERTO ORLANDI
P/EMPRESAS LIPIGAS S.A.

LIUBA MYLENE IRIBARNE
P/EMPRESAS LIPIGAS S.A.